



# *Resolución Jefatural*

## *N° 527-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 29 de setiembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 1044-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 99744-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, la servidora Noemi Margoth Velarde Vila Especialista de Bienestar del Beneficiario de Lima y Callao de la Oficina Bienestar del Beneficiario, de acuerdo al Anexo 1 adjunto;

Que, mediante SIGEDO 99744-2022, la Oficina Bienestar del Beneficiario comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Noemi Margoth Velarde Vila Especialista de Bienestar del Beneficiario; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-

2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Noemi Margoth Velarde Vila, Especialista de Bienestar del Beneficiario de Lima y Callao de la Oficina Bienestar del Beneficiario; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	VELARDE VILA NOEMI MARGOTH	2022	9	03/01/2023	11/01/2023
			11	06/04/2023	16/04/2023
			10	23/05/2023	01/06/2023

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Noemi Margoth Velarde Vila, Especialista de Bienestar del Beneficiario de Lima y Callao de la Oficina Bienestar del Beneficiario; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	VELARDE VILA NOEMI MARGOTH	2022	30	30/01/2023	28/02/2023

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada y a la Oficina Bienestar del Beneficiario.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**